

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**4383** *Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan los Premios Nacionales eTwinning 2023, en las enseñanzas oficiales no universitarias.*

BDNS(Identif.):674808

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/674808>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en esta convocatoria únicamente los docentes de centros públicos y privados que impartan enseñanzas oficiales no universitarias y que:

Hayan recibido Sello de Calidad Nacional por parte de la Organización Nacional de Apoyo por su participación en un proyecto internacional registrado en la plataforma eTwinning, y no hayan obtenido Premio Nacional eTwinning en 2022.

El docente que presente la solicitud de participación en la convocatoria será considerado el representante del proyecto, únicamente a efectos de la presentación de dicha solicitud y demás documentación requerida, así como a efecto de posteriores comunicaciones con la Organización Nacional de Apoyo eTwinning. En el caso de proyectos con participación de más de un docente elegible, se adjuntará a la solicitud la constancia de adhesión, según Anexo I de la presente convocatoria, firmada por cada uno de los docentes elegibles que deseen optar a Premio Nacional por ese proyecto.

Segundo. Objeto:

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 10 premios que consistirán en dos invitaciones individuales (máximo 20 invitaciones) a la Conferencia Anual Europea eTwinning 2023 que tendrá lugar en formato online y dos invitaciones individuales (máximo 20 invitaciones) a la ceremonia de entrega de premios que tendrá lugar en Madrid.

Tercero. Bases Regulatoras:

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima destinada será de 20.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en BOE.

Sexto. Otros datos:

Se deberá participar forzosamente por una única categoría (categorías 1, 2, 3, 4 ó 5) y en la modalidad A, si la categoría distingue modalidades. En el caso de proyectos con participación de alumnos pertenecientes a más de una categoría, el docente representante tendrá que elegir una en el momento de hacer la solicitud de participación en la presente convocatoria. Si en el proyecto hay participación de alumnado de centros de Enseñanza de Régimen Especial, donde se imparte una enseñanza reglada, oficial y no obligatoria, se podrá optar a las categorías 3 o 4, en función de la edad de los estudiantes implicados: menos de 16 años (categoría 3), 16 años o más (categoría 4).

Se podrá participar simultáneamente en la categoría marcada en la solicitud y en la modalidad B de la misma categoría -si existiera-, así como en la categoría 6 de equipos multidisciplinares. Para ello, se seleccionarán las casillas correspondientes en la solicitud, siempre que se cumplan las condiciones

El importe individual de cada uno de los doce premios, considerados "en especie" será de un máximo de 2.000 euros. Dicho importe incluirá los gastos asociados a dos invitaciones a la ceremonia de entrega de premios (gastos de desplazamiento de ida y vuelta entre el lugar de origen y el lugar de celebración del evento y gastos de alojamiento).

Madrid, 7 de febrero de 2023.- José Manuel Bar Cendón

Secretario de Estado de Educación.

ID: A230005100-1